

16 ENE 2024

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
16 ENE 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de enero de 2024.

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





C. DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA**, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Oaxaca enfrenta desafíos sustanciales en la gestión del agua, cuya magnitud se ha visto exacerbada por factores como el cambio climático, la cultura del agua y la creciente escasez hídrica. Con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la gestión y conservación del agua, se propone una iniciativa de ley para la creación de Consejos Locales del Agua, enmarcada en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

Primera, efectos del cambio climático y el aumento de temperaturas como factores de escasez de agua en México y Oaxaca. El cambio climático es una realidad innegable que afecta a nivel global, y México, con particular énfasis en Oaxaca, no está exento de sus impactos. Uno de los fenómenos más notorios es el aumento de la temperatura, cuyas consecuencias directas impactan la

SOMOS CAUSA Y HECHOS





disponibilidad de agua, generando una situación de escasez en la región y en el Estado.

México experimenta un clima diverso, desde desiertos hasta selvas tropicales, pero un denominador común es el aumento de las temperaturas. Según estudios climatológicos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático¹, se observa un incremento gradual en las medias anuales, afectando no solo el entorno natural sino también la disponibilidad de recursos hídricos.

Oaxaca, por su parte, caracterizado por su riqueza cultural y biodiversidad, no escapa a los efectos del cambio climático. El aumento de la temperatura en esta región ha sido más pronunciado, exacerbando los desafíos asociados con la gestión del agua. La variabilidad climática se ha traducido en patrones de sequía más intensos y prolongados, afectando la hidrología de ríos y cuerpos de agua según datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)².

Los efectos del calentamiento global en recursos hídricos, son los siguientes:

1. Disminución de Precipitaciones. El cambio climático ha alterado los patrones de precipitación, resultando en una disminución en las lluvias en diversas áreas de México, incluyendo Oaxaca. Esto impacta directamente la recarga de acuíferos y la disponibilidad de agua superficial.

2. Mayor Evaporación. Las altas temperaturas aumentan las tasas de evaporación, afectando los cuerpos de agua existentes. Esta mayor evaporación contribuye a la disminución de los niveles de embalses y lagos, agravando la situación de escasez.

3. Cambios en la Demanda de Agua. El aumento de la temperatura no solo afecta la oferta de agua, sino que también modifica los patrones de demanda. La

¹ <https://www.gob.mx/inecc>

² <https://www.gob.mx/cenapred>





mayor necesidad de agua para actividades como la agricultura y el consumo humano intensifica la presión sobre los recursos hídricos.

Frente a este escenario, es imperativo implementar estrategias de adaptación y mitigación. Esto incluye políticas de gestión del agua basadas en la sostenibilidad, promoción de tecnologías eficientes en el uso del agua, y fomento de prácticas agrícolas sostenibles además de una organización para gestionar, conservar y resolver los problemas asociados al agua a través de consejos locales del agua.

En resumen, se puede decir que el aumento de la temperatura en México y, específicamente, en Oaxaca, se presenta como un desafío inminente en el contexto de la escasez de agua. La comprensión de estos fenómenos climáticos y la adopción de medidas proactivas son esenciales para garantizar la disponibilidad de agua para las generaciones futuras.

Segunda, conflictos derivados de la escasez del agua en Oaxaca³. La escasez de agua en Oaxaca no solo es una crisis medioambiental, sino que también ha desencadenado tensiones y conflictos en comunidades locales. La competencia por recursos limitados ha generado disputas que impactan negativamente la convivencia y el desarrollo. Abordar estas problemáticas de manera integral es esencial para promover la paz social y la equidad en el acceso al agua.

Oaxaca, con su diversidad cultural y geográfica, enfrenta desafíos significativos relacionados con la disponibilidad de agua. Las variaciones climáticas y la gestión inadecuada de los recursos hídricos han exacerbado la escasez, creando un escenario propicio para conflictos locales.

Por ejemplo, los asociados con la **Competencia por Recursos Limitados⁴**. La escasez de agua ha intensificado la competencia entre comunidades

³ Desigualdad hídrica en la región hidropolitana de Oaxaca de Juárez, México. Disponible en: <https://journals.openedition.org/orda/5246?lang=es>

⁴ Oaxaca, con agua insuficiente y a punto del colapso, revelan estudios. Disponible en: <https://www.mx.com.mx/investigaciones/oaxaca-con-agua-insuficiente-y-a-punto-del-colapso>



oaxaqueñas por los recursos hídricos disponibles. Las fuentes de agua limitadas se convierten en puntos de disputa, especialmente en regiones, municipios, agencias y rancherías donde la demanda supera con creces la oferta. Esto ha llevado a tensiones significativas entre comunidades que buscan asegurar su acceso a este recurso vital.

También, resulta en un **Impacto en la Convivencia Comunitaria**⁵. Los conflictos derivados de la escasez de agua no solo afectan la relación entre comunidades, sino que también impactan la convivencia interna. Dentro de las comunidades, la lucha por el acceso al agua puede generar divisiones y tensiones, debilitando el tejido social y la solidaridad comunitaria.

Además, de poner en **Riesgo el Desarrollo Socioeconómico**⁶. La escasez de agua, acompañada de conflictos constantes, pone en riesgo el desarrollo socioeconómico de las comunidades oaxaqueñas. La disponibilidad limitada de agua afecta la agricultura, la principal fuente de subsistencia para muchas de estas comunidades, generando inseguridad alimentaria y pérdida de ingresos.

Incluso, la implementación de **estrategias de gestión del agua se vuelven un imperativo**⁷. Implementar estrategias efectivas de gestión del agua es fundamental para abordar la escasez y reducir los conflictos. Esto implica la mejora de infraestructuras, la implementación de tecnologías eficientes y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

Es necesario que se invierta en la **educación y la conciencia ambiental**. Fomentar la educación y la conciencia ambiental en las comunidades es crucial para promover un uso responsable del agua y una comprensión compartida de los desafíos que enfrentan. Esto puede contribuir a reducir tensiones y conflictos.

⁵ Posición del FOA y el INSO sobre la cordillera norte y el área metropolitana. Disponible en: <https://foro-oaxaqueño-del-agua.wordpress.com/>

⁶ Agua y desarrollo económico. Disponible en: <https://www.gob.mx/imta/articulos/agua-y-desarrollo-economico?idiom=es>

⁷ Estrategias para el control del agua en Oaxaca colonial. Disponible en: <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/eh/article/view/3616>

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





La escasez de agua en Oaxaca no solo amenaza el entorno natural, sino que también desencadena conflictos que afectan la cohesión social y el desarrollo económico. Abordar estos problemas de manera integral, con un enfoque en la participación ciudadana, la gestión efectiva del agua y la conciencia ambiental, es esencial para construir un futuro sostenible y equitativo en la región.

Tercera, de la necesidad de la gobernanza del agua a través de consejos locales del agua⁸. Estos problemas requieren o incrementan la necesidad de abordar estos problemas de manera integral, a través de una *participación ciudadana activa en la gestión del agua, mediante la creación de Consejos Locales del Agua*, emerge como una herramienta crucial para abordar los desafíos asociados con la escasez de este recurso vital. Fomentar la inclusión de la comunidad en la toma de decisiones sobre el uso del agua se presenta como una estrategia esencial para promover la equidad en el acceso y prevenir conflictos.

La participación ciudadana va más allá de ser un principio democrático; se convierte en un medio efectivo para integrar la diversidad de perspectivas y necesidades presentes en una comunidad. En el contexto del agua, esta participación adquiere una relevancia crucial, ya que afecta directamente la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades.

La inclusión de la comunidad en la planificación y gestión de los recursos hídricos busca evitar conflictos. La competencia por el acceso al agua puede generar tensiones significativas entre distintos sectores de la sociedad. Al involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, se promueve un enfoque colaborativo que considera las diversas necesidades y prioridades de la comunidad.

La participación ciudadana activa garantiza que las decisiones sobre el uso del agua reflejen las necesidades reales de la población. Esto contribuye a establecer políticas y prácticas que aseguren un acceso equitativo al agua, independientemente de factores socioeconómicos o geográficos. Asimismo, se

⁸ Gobernanza y gestión local del agua uso doméstico en la Subcuenca del Río Atoyac, Oaxaca, México. Disponible en: http://literatura.ciidiroaxaca.ipn.mx:8080/xmlui/handle/LITER_CIIDIROAX/238





busca evitar la concentración del recurso en manos de unos pocos, promoviendo la justicia hídrica.

Los Consejos Locales del Agua se erigen como plataformas esenciales para la participación ciudadana. Estas instancias facilitan el diálogo entre la comunidad, autoridades locales y expertos en gestión hídrica. Al permitir que los ciudadanos aporten sus perspectivas, conocimientos y necesidades, se construye un marco integral que considera los aspectos sociales, económicos y ambientales de la gestión del agua.

La participación ciudadana activa a través de los Consejos Locales del Agua no solo previene conflictos inmediatos, sino que también contribuye a la sostenibilidad a largo plazo. Al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones, se fomenta la responsabilidad compartida sobre la gestión del agua. Esto, a su vez, fortalece la resiliencia de la comunidad ante eventos climáticos extremos o cambios en la disponibilidad del recurso.

En resumen, la participación ciudadana activa a través de los Consejos Locales del Agua se erige como una herramienta fundamental para abordar los desafíos de la escasez de agua. Al incluir a la comunidad en la planificación y gestión de los recursos hídricos, se promueve la equidad, se evitan conflictos y se construye un camino hacia una gestión del agua más sostenible y resiliente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables someto a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





ÚNICO. Se adiciona la fracción VII del artículo 12 y se adiciona el Capítulo Octavo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Los mecanismos de participación ciudadana objeto de esta Ley son:

- I. El plebiscito;
- II. El referéndum;
- III. La revocación de mandato;
- IV. La audiencia pública;
- V. El cabildo en sesión abierta;
- VI. Los consejos consultivos ciudadanos; y
- VII. Los consejos locales del agua.**

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL AGUA

ARTÍCULO 60.- Los Consejos Locales del Agua se constituyen como instancias revolucionarias de participación ciudadana en la gestión sostenible del agua. Su propósito es involucrar a la comunidad en la toma de decisiones, rompiendo paradigmas tradicionales y promoviendo prácticas innovadoras para enfrentar los desafíos hídricos. Los Consejos Locales del Agua podrán constituirse por barrio, colonia o comunidad.

Los Ayuntamientos y la Administración Pública Estatal están facultados para establecer Consejos Locales del Agua mediante acuerdos constitutivos innovadores, donde la colaboración, participación, asesoría especializada, consulta y enlace ciudadano se orienten hacia soluciones creativas y tecnológicas para la gestión y conservación del agua.

Los Órganos Autónomos del Estado relacionados con el agua deberán liderar la vanguardia al establecer Consejos Locales del Agua de manera permanente, aplicando modelos de gobernanza colaborativa basados en la innovación y la tecnología.

ARTÍCULO 61.- Los integrantes de los Consejos Locales del Agua serán visionarios y agentes de cambio. Ciudadanos con historias inspiradoras, capaces de aportar ideas disruptivas y soluciones vanguardistas en la gestión y conservación del agua. Su designación se realizará preferentemente por asamblea, con una duración de tres años.

SOMOS CAUSA Y HECHOS

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

951 502 02 00 Ext 2421

Noé Doroteo





ARTÍCULO 62.- Los Consejos Locales del Agua, como catalizadores de la innovación, tendrán atribuciones que reflejen su enfoque progresista:

- I.** Emitir opiniones no vinculantes, enriquecidas por propuestas innovadoras, sobre los asuntos presentados en la gestión y conservación del agua;
- II.** Ser motores de investigación y desarrollo, explorando nuevas tecnologías y estrategias para abordar problemáticas hídricas;
- III.** Constituir equipos multidisciplinarios, aprovechando la diversidad de conocimientos para proponer soluciones integrales; y
- IV.** Aplicar la inteligencia colectiva para diseñar medidas audaces, en línea con la Constitución Estatal y esta Ley, que fomenten la sostenibilidad y resiliencia en el manejo del agua.

Esta propuesta busca no solo conformar Consejos Locales del Agua, sino generar un ecosistema innovador que inspire, transforme y lleve la gestión hídrica a nuevas fronteras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de enero de 2024.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de enero de 2024